



Punto núm. III.2.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2023.- Asuntos Urgentes.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- 2ª modificación de encargo a TRAGSA (plazo) para Rehabilitación cueva prehistórica Ardales, mejoras en carril y cambio iluminación DUSI-Caminito del Rey. (Expte. 2019/1699) (Id. 242158).

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno la declaración de urgencia y la inclusión en el orden del día de este asunto, tal cual consta al inicio del punto III.- ASUNTOS URGENTES, se procede a tratar y conocer del mismo.

Por la diputada delegada de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 19 de octubre de 2023, se ha efectuado una propuesta relativa a: "2ª modificación de encargo a TRAGSA (plazo) para Rehabilitación cueva prehistórica Ardales, mejoras en carril y cambio iluminación DUSI-Caminito del Rey", que copiada textualmente dice:

"Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, al punto núm. III.13 (CSV 243a91abb9d6cc30edd1c7198a35cf1128996e8a) se concedió una subvención en especie al Ayuntamiento de Ardales para la actuación "Rehabilitación de activos patrimoniales de Ardales, cueva prehistórica de Ardales, mejoras en el trazado del carril de acceso y cambio de equipos de iluminación de seguridad " (SUBV 1/2021), que fue modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2023, punto 2.3.2, para aumentar el importe de la subvención a 457.515,21 € , cambiar la forma de ejecución a ejecución por medio propio y ampliar al plazo de ejecución a cinco meses (CSV 9fe804a81611ce554127c79fc6a7303b01bc3bad).

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2023, punto III.3, relativo a "Encargo a medio propio TRAGSA de "Mejora carril acceso a Cueva Prehistórica y cambio equipos iluminación" en Ardales, financiado DUSI-Caminito del Rey" que, en su apartado SEGUNDO establece:

"Aprobar la formalización del encargo a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, TRAGSA) en su condición de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE ACTIVOS PATRIMONIALES DE ARDALES, CUEVA PREHISTÓRICA DE ARDALES, MEJORAS EN EL TRAZADO DEL CARRIL DE ACCESO Y CAMBIO DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD" en Ardales (Sub-1/2021), por importe de 457.515,21 € y plazo de ejecución de cinco meses, y que se registrará por las prescripciones contenidas en el proyecto aprobado.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado previa solicitud motivada de TRAGSA con antelación mínima de un mes a la fecha de finalización prevista e informe favorable del responsable del encargo."

Visto que en fecha 27/04/2023 se firmó acta de comprobación del replanteo, con CSV f03553c5faafaf1e8c1506f1a2a8e46ff564b1c7, que indica que las obras no darán comienzo efectivo hasta que las deficiencias señaladas sean subsanadas, firmándose orden de inicio de los trabajos en fecha 11 de mayo de 2023 (CSV d1428ee6325600d525946a59c388d68f0e980bfd).

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2023, punto III.16, referente a Modificación de encargo TRAGSA (plazo y subcontratación) para "Rehabilitación activos patrimoniales: Cueva, carril acceso e iluminación. SUB 1/21 DUSI" (CSV b623c07661d824988f94ab6c71fa6bcfa5bac87d), "se modifica el plazo de ejecución del encargo, ampliándolo en un mes más, por lo que la nueva fecha de finalización del encargo será el 27/10/2023".

Visto que en fecha 16/10/2023 TRAGSA presenta escrito con CSV GEISER-784d-4a0c-9f07-4faa-93a9-d3ba-b745-9aac y número de registro REGAGE23e00069756738 en el que solicita una nueva



ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 27 de noviembre de 2023 justificado en: *"Dada la situación actual del mercado, especialmente en lo que afecta a suministros industriales, con escasa existencia de stock, y en concreto de materiales fabricados a medida para la actuación como es el suministro de la barrera de seguridad mixta metálica - madera, se han ocasionado retrasos significativos en su entrega. Se la circunstancia que se sigue manteniendo la misma situación y los materiales aún no están en obra, teniendo previsto su entrega la a finales del mes de octubre.*

Por todo lo descrito anteriormente esta situación compromete el plazo actual de ejecución de la obra."

Visto que, según informe del director de la obra de fecha 18/10/2023 con CSV 09c0cf4a5a778c7a2249d9ce939a828dd0aee105, la ampliación del plazo de ejecución se encuentra debidamente justificada, no siendo imputable a TRAGSA el retraso producido, por lo que informa favorablemente la ampliación solicitada hasta el 27/11/2023.

En consecuencia, si bien la solicitud de ampliación no ha sido presentada por TRAGSA dentro del plazo fijado en el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2023, punto III.3, pero considerando que ha sido informada favorablemente por el responsable del encargo y director de obra y que se ha presentado con prontitud, una vez conocida la ampliación del plazo aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2023, punto III.6 (hasta el 27/10/2023) y en cuanto se ha conocido que dicha ampliación resultaría insuficiente al comprobar que el plazo previsto de entrega de los suministros pendientes se retrasaría hasta finales de octubre, se considera de interés provincial conceder la ampliación a fin de poder finalizar la ejecución de la obra y justificar adecuadamente la subvención otorgada por FEDER, dentro de la Estrategia DUSI-Caminito del Rey.

Vistos los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. vigésimo cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38, siendo órgano competente para resolver la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el apartado Primero, punto 5.2 del Decreto de la Presidencia 2023/5165, de 6 de julio, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, la Diputada que suscribe, visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura de Servicio de Coordinación con CSV 481011b772307ed5876e567a334c19c49588a6ee, emitido en cumplimiento de lo regulado en el artículo 172 ROF, no estando sujeta la propuesta a fiscalización previa al no estar incluido en ninguno de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOP de Málaga de 3 de diciembre de 2020, al carecer la misma de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno y sin que sea necesario el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del plazo de ejecución del encargo recogido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2023, punto III.3, y modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno 11 de octubre de 2023, punto III.6, ampliándolo en un mes más, por lo que la nueva fecha de finalización del encargo será el 27/11/2023.

SEGUNDO.- Declarar que el resto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2023, punto III.3, y del encargo a TRAGSA para la ejecución de la actuación *"Mejora carril acceso a Cueva*

Hash: c0f4a1ae583755f5e6464e1a186bc758e8caee68149b3f8ac5e66b435bde67761e1a31bb517dd4dc9128fe2c02c7e2f4d00689c30b30610e6e2917e13b9579b1 | P.ÁG. 2 DE 4



Prehistórica y cambio equipos iluminación” en Ardales, financiado DUSI-Caminito del Rey”, permanecen invariables, salvo las modificación de las unidades a subcontratar aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2023, punto III.6.

TERCERO.- Publicar en la Plataforma de Contratación la modificación del encargo a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, TRAGSA) en su condición de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga para la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DE ACTIVOS PATRIMONIALES DE ARDALES, CUEVA PREHISTÓRICA DE ARDALES, MEJORAS EN EL TRAZADO DEL CARRIL DE ACCESO Y CAMBIO DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD” en Ardales y notificar la Resolución a TRAGSA junto con la acreditación de su publicación.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38.

QUINTO.- Que el Acuerdo se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y al Servicio de Vías y Obras, al Servicio de Contratación y al de Coordinación, para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique al interesado, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Coordinación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9560943a11e1275cb328f3733fee49fc47db0f07

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: c0f4a1ae583755f5e6464e1a186bc758e8caee68149b3f8ac5e66b435bdde7761e1a3fbb517dd4dfc9128fe2c02c7e2f4d0689c30b30610e6e2917e13b9579b1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2023_0000000000000000000000017987416

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 25/10/2023 12:23:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

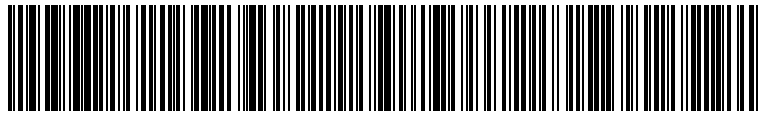
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9560943a11e1275cb328f3733fee49fc47db0f07

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf